PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LABORATORIO GMP - UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y REPROGRAMACIÓN CELULAR – LABORATORIO GMP CARTUJA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPTE. 1078_2023

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, ENERO DE 2024

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN. 3
2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR. 3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ORDINARIOS. 4
3.1. Servicios diarios: 4
3.2. Servicios semanales: 4
3.3. Servicios quincenales: 4
3.4. Servicios mensuales: 4
3.5. Servicios semestrales o anuales, en caso de que proceda: 4
3.6. Servicios de limpieza puntuales: 5
4. VISITA A LAS INSTALACIONES. 5
5. SUBROGACIÓN DE PERSONAL. 5
6. METODOLOGIA COMÚN DE LAS TAREAS A REALIZAR. 6
7. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES 7
8. OTRAS OBLIGACIONES 7
9. SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8
10. CONTROL DE CALIDAD. 9
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. 9
ANEXO I RESUMEN ASPECTOS DESTACABLES A VALORAR EN EL LABORATORIO. 12

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La Fundación Progreso y Salud MP (en adelante FPS) precisa contratar el servicio de limpieza del Laboratorio GMP Cartuja – Unidad de producción y Reprogramación Celular, dependiente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P, ubicado en Sevilla.

En la plantilla de personal de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. y, en concreto, en la adscrita al Laboratorio GMP Cartuja – Unidad de producción y Reprogramación Celular, no existe personal con el perfil profesional para atender las funciones que requiere el mismo ni los medios técnicos para llevarlo a cabo, al tratarse el objeto del contrato de funciones específicas y concretas que sólo pueden ser prestadas por personal especializado.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las prescripciones técnicas aplicables a la licitación de la contratación del servicio de limpieza del Laboratorio GMP Cartuja – Unidad de producción y Reprogramación Celular, dependiente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

En este pliego se describen las condiciones mínimas que deberá cumplir el servicio objeto de la presente contratación. Las especificaciones tienen un carácter abierto y expositivo en la definición de las necesidades a las que los servicios a contratar deben responder a la mejor opción incluyendo las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas.

Las condiciones descritas en este pliego constituyen, pues, el marco que se considera más adecuado para la obtención del objeto del presente contrato. El presente documento está orientado a describir los objetivos a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos. Asimismo, pretende enmarcar los aspectos organizativos y las distintas etapas de desarrollo de los trabajos, con el fin de asegurar la calidad de los mismos y el control de los mismos y su facturación y certificación.

2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El contrato tiene por objeto el servicio de limpieza del Laboratorio GMP Cartuja – Unidad de producción y Reprogramación Celular, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

La sede consta de un total de 250 m^2 aproximadamente y **la necesidad de servicio actual conlleva la realización de las tareas de limpieza por un operario a seis (6) horas semanales, es decir, tres (3) horas al día durante dos (2) días a la semana.**

Los servicios a realizar son los siguientes: servicios diarios, semanales, quincenales, mensuales, trimestrales y semestrales acorde a lo descrito a continuación en el presente apartado.

Debido a las características de las actividades científicas que se desarrollan en la sede, la división de las tareas se ha realizado teniendo en cuenta que de su cumplimiento depende que los proyectos de investigación se desarrollen en condiciones de limpieza e higiene que no comprometan sus resultados.

En el Anexo I del presente pliego se recoge un resumen de aquellos elementos destacables que se incluyen en la sede. En este anexo no se recogen zonas de oficina en las que se incluyen puestos de trabajo y mobiliario en general, aunque los mismos forman parte del objeto de este contrato.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ORDINARIOS.

Los siguientes servicios se enmarcan en el objeto de este contrato:

3.1. Servicios diarios:

- Barrido y fregado de todas las solerías de las instalaciones que dependan de la sede (terrazo, mármol, losetas de cerámica o gresite, incluidas las superficies enmoquetadas), incluyendo staff de oficinas, despachos, salas de reunión, bibliotecas, almacenes, laboratorios, escaleras, entreplantas, pasillos, vestíbulos, utilizando productos y utensilios adecuados a las características constructivas y a las necesidades de conservación que exija cada uno de ellos.
- Desempolvado y limpieza de puestos de trabajo (mesas, teclados, ordenadores, monitores y teléfonos), armarios, vitrinas, puertas, marcos, barandillas, estanterías, papeleras, ceniceros, expositores, murales, ornamentos, mobiliario en general y demás objetos contenidos en las instalaciones que dependan de la sede.
- Limpieza de huellas en cristales y ventanas.
- Limpieza a fondo y desinfección completa de todos los aseos, vestuarios y cocinas que dependan de la sede, incluyendo utensilios existentes (espejos, secadores de manos, dosificadores de jabón, y menaje de cocina, electrodomésticos etc.) utilizando en cada caso los productos adecuados.
- Reposición de bolsas de plástico en papeleras, incluyendo todos los tamaños, rollos de papel para office, papel higiénico, papel para los toalleros, y de jabón líquido en los dosificadores en los aseos, vestuarios y cocinas que dependan de la sede.
- Recogida selectiva de papel, cartón, envases de plástico, maderas, y de cualquier otro tipo de residuos, en todas las instalaciones, así como su posterior tratamiento en los puntos de reciclaje oportunos para cada uno de ellos.

3.2. Servicios semanales:

- Limpieza de puertas.
- Limpieza de elementos acristalados de las instalaciones de la sede: ventanas por ambas caras, carpintería y alfeizares.
- Limpieza de azulejos en aseos y vestuarios.
- Limpieza de salas de máquinas (ascensores, cuadros eléctricos, cuarto de gases, cuadros telefónicos y demás) atendiendo a las características constructivas y a las necesidades de conservación, especialmente los de vestíbulos y núcleo central de escaleras.

3.3. Servicios quincenales:

- Limpieza y desempolvado de paredes y techos.

3.4. Servicios mensuales:

- Limpieza de luminarias y puntos de luz interiores, como los situados en los patios del edificio.
- Limpieza de rejillas y difusores de aire acondicionado, altavoces de megafonía, sensores contra incendios y volumétricos.
- Limpieza a fondo de elementos metálicos con productos específicos: picaportes de puertas, placas.
- Limpieza a fondo de ornamentos: murales.

3.5. Servicios semestrales o anuales, en caso de que proceda:

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que el contrato sea prorrogado, se podrán requerir la realización de los siguientes servicios:

SERVICIOS SEMESTRALES

- Limpieza a fondo de la sede. Este tratamiento debe incluir: limpieza de paredes, limpieza y retirada de armarios, limpieza de los puestos de trabajo individuales y conjuntos; limpieza de teclados y monitores (con material y productos adecuados); limpieza de bajos de mesa, frontales y zonas que por sus características no se incide diariamente de una forma exhaustiva.

SERVICIOS ANUALES

- Abrillantado de solerías y tratamiento específico.
- Limpieza/fregado exhaustiva del tapizado de sillas. Una vez al año (siempre y cuando la duración de este contrato, inicial más prórrogas, alcancen los 12 meses).

3.6. Servicios de limpieza puntuales:

Cuando en la sede se hayan efectuado obras menores:

- El adjudicatario estará obligado a realizar la limpieza de las dependencias en las que se hayan efectuado obras de reparación de obligado mantenimiento y conservación del edificio.
- Cuando con motivo de la realización de las antedichas tareas de limpieza sea necesario alterar el orden normal de realización del programa de trabajo descrito en los párrafos anteriores, el adjudicatario lo comunicará por escrito al responsable de la sede o persona en quien delegue.

4. VISITA A LAS INSTALACIONES.

A fin de asegurar la calidad y precisión de las ofertas, las empresas interesadas en tomar parte en la licitación podrán realizar la inspección de las instalaciones, siendo éste un requisito valorable según lo establecido la cláusula 21 del presente Pliego. En todo caso las visitas tendrán que concertarse a través del siguiente email:

EMAIL
compras.fprogresoysalud@juntadeandalucia.es

La empresa que actualmente está realizando el servicio NO necesita realizar la visita.

5. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

El personal a subrogar de la actual plantilla de la empresa que desarrolla los servicios en el centro por parte de la empresa adjudicataria será el siguiente:

Convenio	Horas/semana	Antigüedad	Categoría	Tipo Contrato	Salario bruto	Comentarios
CEE	9	16/02/2023	Operario	510	3.581,05 €	Sustituto trabajador IT
CEE	9	01/12/2021	Operario	209	3.581,05 €	IT

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. METODOLOGIA COMÚN DE LAS TAREAS A REALIZAR.

La limpieza de equipos informáticos y electrónicos se realizará de forma que se evite el desplazamiento de polvo, usando componentes especiales. Se evitará el uso de elementos corrosivos.

Los pavimentos se aspirarán o barrerán de forma que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando para ello maquinaria y materiales adecuados, evitando el uso de ácidos. Los detergentes que se usen serán neutros. La maquinaria que se use para la limpieza, pulido o abrillantado de los mismos y dadas las características especiales del trabajo que se desarrolla en las sedes, han de ser lo más silenciosas posibles.
La limpieza se realizará siempre empleando guantes de goma, suministrados por la empresa adjudicataria.

El responsable de la sede proporcionará un listado con aquellas instalaciones y equipamientos que necesiten un tratamiento especial, así como de las áreas restringidas.
Cualquier tarea con periodicidad superior a la semanal deberá ser comunicada por escrito al responsable de la sede con al menos 48 horas de anticipación y aprobada expresamente por la misma.

Los cristales de difícil acceso, paredes exteriores, lamas y estores también están incluidos en el objeto de esta licitación y los licitadores deberán exponer la planificación y los medios con los qué pretende acometer esta limpieza especial.
Los útiles de limpieza se lavarán al final de cada jornada guardándose a continuación completamente secos. La empresa contratante habilitará una zona como almacén de productos y útiles de limpieza. La empresa adjudicataria almacenará los productos y útiles de limpieza debidamente organizados y etiquetados.

- Tratamiento de los residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos:

 La gestión interna de residuos sólidos urbanos incluye:

 - Reposición diaria de bolsas de basura para papeleras, cubos, y contenedores de puntos limpios. En el caso de que hubiera contenedores que no utilicen bolsa, deberán ser limpiados diariamente. Se entregarán todas las bolsas de colores necesarias dependiendo del tipo de residuo que se genere, esto es, envases y plásticos, papel e indiferenciados.
 - La basura urbana o asimilable a urbana se recogerá en bolsas de plástico, las cuales serán cerradas herméticamente antes de ser retiradas.
 - Traslado de basuras desde el punto de generación hasta el contenedor habilitado por los servicios públicos en el exterior de de la sede, atendiendo a la clasificación de residuos y reciclado de los mismos.
 - La empresa adjudicataria estará obligada a reciclar correctamente todos los envases de materiales tóxicos o peligrosos.
 - Retirada y reciclaje de envases de plásticos, papel, pilas y tóneres de impresión que deseche el centro, colocando tantos contenedores adecuados a tal fin como sean necesarios.
 - Todos los recipientes utilizados para la recogida de este tipo de residuos serán limpiados por la empresa adjudicataria.
 - Queda prohibido el transporte de bolsas de basura por arrastre en el pavimento.
 - Se incluye en este servicio el reciclaje de pilas, y cualquier otro tipo de elemento que necesite ser trasladado a los puntos limpios que destinen los servicios públicos en la ciudad en la que se encuentre la sede.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En caso de que se solicite, el adjudicatario realizará un certificado en el que asegure que ha segregado y reciclado adecuadamente todo el papel, cartón, envases y residuos indiferenciados de la sede. El adjudicatario deberá entregar asimismo copia de toda la documentación de la correcta gestión de todos estos residuos.

7. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

Correrán a cargo del adjudicatario:

- Los productos y útiles de limpieza para realizar los servicios de limpieza especificados en el presente pliego. Serán de buena calidad en relación con los existentes en el mercado. Se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustarán a la naturaleza de los suelos, paramentos y demás superficies a limpiar.
- Los aseos, vestuarios y cocinas contarán siempre, aun cuando exista secador eléctrico de manos, con el suministro óptimo de papel seca manos con sus respectivos dispensadores, en rollo o en servilletas, de papel higiénico, jabón líquido de manos, detergente de lavavajillas y ambientadores temporizados. Incluirán también el suministro de los bacteriostáticos que hicieran falta, así como su mantenimiento.
- Los uniformes del personal que realice el servicio de limpieza, la maquinaria y las herramientas adecuadas para efectuar una limpieza eficaz. Aquí se incluye también cualquier tipo de andamio, plataforma elevadora o medio mecánico necesario para la limpieza de las zonas más inaccesibles del edificio.

Asimismo, el licitador en su oferta deberá presentar:

a. Catálogos descriptivos de detergentes y abrillantadores y demás productos a suministrar.
b. Catálogos descriptivos de las pulidoras, abrillantadoras, aspiradoras y demás maquinaria que dispongan para el desarrollo de los trabajos a realizar.

El suministro de agua, luz y fuerza eléctrica necesaria para el desarrollo de los trabajos correrá a cargo de la entidad contratante. Asimismo, se habilitará un lugar seguro para almacenaje de útiles y productos de limpieza dentro del edificio.

Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán las normativas de seguridad e higiene en el trabajo y la legislación vigente en materia medioambiental.

8. OTRAS OBLIGACIONES

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad, como montaje de andamios y demás requisitos que establezca la legislación vigente para garantizar el correcto desempeño de las tareas de limpieza.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995 y el Real Decreto 171/2004, antes de comenzar su actividad debe acreditar por escrito la siguiente información:

- Formación de su personal en la sede para las tareas de limpieza a desarrollar.
- Evaluación de los riesgos que aparecen en la sede para el desempeño de su actividad y planificación de las medidas preventivas.

La empresa adjudicataria debe proveer a sus empleados de uniforme, con el logotipo de la empresa y su acreditación visible para su identificación.

El adjudicatario deberá adjuntar a la factura mensual por los servicios prestados los documentos TC1 y TC2 de sus empleados, así como los justificantes de pago de las nóminas. El pago de las nóminas se realizará en los primeros 10 días del mes siguiente al de realización del servicio. El incumplimiento continuado de estos requisitos por parte de la empresa adjudicataria facultará al órgano de contratación para resolver el contrato.

Los recursos destinados a la ejecución del contrato deberán estar dados de alta en el régimen de la seguridad social al menos por el 100% del tiempo que dediquen a la ejecución del objeto del contrato. El incumplimiento continuado de este requisito por parte de la empresa adjudicataria facultará al órgano de contratación para resolver el contrato.

9. SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario designará un responsable de entre los trabajadores que destine a la ejecución del servicio, que deberá estar en contacto directo con la persona responsable de este servicio en la sede.

El adjudicatario designará un supervisor para que realice el control y seguimiento de la ejecución del contrato. El supervisor realizará, al menos, una inspección semanal en las dependencias de la sede, dando conocimiento de estas visitas al responsable de la sede, o persona en quien delegue.
Ambas designaciones deberán ser comunicadas al responsable de cada sede por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato, indicando además teléfono y/o mail de contacto y disponibilidad de horario.

La entidad licitadora describirá los sistemas de control y seguimiento que utilizará, en caso de resultar adjudicataria del contrato, al objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, así como para asegurar una información puntual del desarrollo de los trabajos y de las incidencias que pudieran producirse. Podrán ser susceptibles de valoración los siguientes aspectos:

- La llevanza de un libro diario o fichas, donde reflejará los trabajos y los operarios que realizan los mismos, y se anotarán las observaciones e incidencias que surjan en el desarrollo de los mismos. Semanalmente se entregará una copia al responsable de la sede o a la persona a quien delegue, para su conocimiento y archivo. No obstante, las incidencias se pondrán en conocimiento del responsable de la sede de inmediato.
- Las horas de dedicación y periodicidad con la que el supervisor lleve a cabo la inspección en la sede, dando conocimiento a la Dirección del mismo, de dichas inspecciones.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La aportación de copia correctamente compulsada del certificado de conformidad con la norma ISO adecuada al objeto del contrato; o en su defecto descripción del sistema de gestión de calidad implantado en la empresa.

10. CONTROL DE CALIDAD.

Para verificar el cumplimiento del objeto de este contrato se realizarán revisiones periódicas por el responsable de cada sede, o persona en quien delegue, que consistirán en inspecciones de forma aleatoria. Si se observan deficiencias, se emitirán informes en los que se valorarán los aspectos más significativos de la ejecución del servicio.

Estos informes serán comunicados al supervisor de la empresa adjudicataria, el cual tendrá que dar respuesta en el plazo máximo de una semana acerca de los trabajos realizados para corregir estas desviaciones.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El contratista vendrá obligado a dar cumplimiento íntegro a los requisitos y obligaciones que, en materia de Seguridad y Salud Laboral, le resulten exigibles conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en lo sucesivo, la “Ley 31/1995”), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación, en su sentido más amplio.
Antes de dar inicio a los trabajos y funciones que integren el objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, el contratista habrá de acreditar, entre otras que se pudieran eventualmente exigir, el debido cumplimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan:

(i) La organización de la prevención en la empresa según alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de Reglamento de los Servicios de Prevención.

(ii) Haber proporcionado formación e información suficiente en materia de prevención de riesgos laborales a los trabajadores que integrasen los equipos de trabajo que hubieran sido constituidos. Los contratistas y subcontratistas habrán de garantizar que los trabajadores reciben una información adecuada de todas aquellas medidas que deban ser adoptadas en el marco de su propia seguridad y salud durante la propia ejecución del contrato.

De conformidad con lo anterior, el contratista habrá de proporcionar a los trabajadores formación específica sobre los trabajos y tareas que le fueran encomendadas, así como información de los riesgos y de las medidas de prevención y protección cuya adopción se previera al efecto, dando entrega a los mismos de los medios de protección individuales y colectivos que debieran ser utilizados en relación a los riesgos identificados.

El deber de formación e información se configura como una obligación continua del contratista y, en su caso, subcontratista/s, por lo que habrá de actualizarse por los obligados durante toda la fase de ejecución del contrato y hasta que éste llegue a buen término o concluya por cualquier causa.

(iii) Proporcionar al órgano de contratación justificante de la entrega a los empleados que integren los equipos de trabajo de los equipos de protección colectiva e individual (EPIs) debidamente homologados que legal o reglamentariamente se exijan y/o recomienden para el desarrollo de cada puesto de trabajo.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con objeto de garantizar la correcta ejecución y el desarrollo seguro de las tareas y actividades que se deriven del contrato, el contratista habrá de dotar a los empleados adscritos de la ropa de trabajo y/o uniformidad, de los medios y de los equipos que sean necesarios y/o se recomienden.

A los fines legales previstos, los trabajadores adscritos, se encontrarán integrados, asimismo, en los equipos de emergencia o de intervención rápida con las mismas obligaciones que recayesen sobre los propios trabajadores del Centro, encontrándose bajo la tutela del Servicio de Prevención.

(iv) Evitar o reducir, diligentemente y conforme a las obligaciones legales y reglamentarias que le resulten propias, cualquier impacto ambiental que pudiera llegar a derivarse de la ejecución y desarrollo de los trabajos y/o actividades que integran el objeto del contrato.

(v) Garantizar la aptitud de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud para las actividades contratadas, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/1995.

(vi) Vigilancia de la Salud de los trabajadores mediante el correspondiente informe de aptitud médica.

(vii) La adopción de un plan de prevención y evaluación de riesgos para el correcto desempeño de la actividad que constituye el propio objeto social de la empresa, en el cual se encuentren incluidos, específicamente, los riesgos que pudieran derivarse tanto para trabajadores como terceros, así como las medidas preventivas que eventualmente se previeran a fin de evitar los mismos.

Será responsabilidad del adjudicatario ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral, y convenios laborales vigentes, quedando FPS totalmente exenta de responsabilidad sobre dichas circunstancias.
De estos documentos se entregará copia al órgano de contratación con carácter previo a la ejecución del contrato. La acreditación de los extremos anteriores podrá realizarse mediante la cumplimentación de la debida declaración responsable que figura como Anexo II del presente Pliego.
Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, el contratista habrá de establecer los medios de coordinación que fuesen necesarios a fin de garantizar una eficaz Coordinación de Actividades Empresariales (“CAE”) entre las empresas que concurran en un mismo centro de trabajo.

Para ello, vendrá obligado a establecer los medios de coordinación que fuesen necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 18.1 de la referida norma.

Junto a la totalidad de obligaciones anteriores, así como las que legal y reglamentariamente se determinan, durante la fase de ejecución del contrato el contratista vendrá obligado a informar al órgano de contratación, por escrito y en todo caso, de:
(i) Cualquier cambio y/o alteración relevante que se hubiera producido en materia de prevención.
(ii) Los accidentes de trabajo que hubieran podido afectar a la salud o seguridad de los trabajadores.
(iii) La subcontratación de empresas o personal autónomo para la realización de las tareas.
(iv) Con carácter inmediato, de cualquier situación de emergencia que pudiera afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, así como de los medios a emplear y que hubieran sido establecidos al efecto.

Si, dada la naturaleza del objeto del contrato se requiriese la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo, de cualquier tipo, para la seguridad y la salud en su realización, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud, en el que se recogerán, entre otros extremos, los siguientes:

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(i) Control de accidentes o enfermedades profesionales.

(ii) Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. En todo caso, en el estudio de seguridad y salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para FPS.

En Sevilla, enero de 2024.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I RESUMEN ASPECTOS DESTACABLES A VALORAR EN EL LABORATORIO.

	GMP-Cartuja-UPRC	Observaciones
Metros	100	metros
Nº plantas de la sede	1	Unidad
Cristales Exteriores	SI	SI/NO
Aseos	2	Unidad
- Lavabos	2	Unidad
- wc	4	Unidad
Zonas Especiales de Limpieza:	4	Unidad
- Salas Blancas (no clasificada)	3	Unidad
• Pasillo/distribuidor	1	Unidad
• Vestuarios de acceso.	3	Unidades
- Laboratorio	4	Unidad
Oficina/despacho	1	Unidad
Cocina:	1	Unidad
- Microondas	1	Unidad
- Nevera	1	Unidad
- Fregadero	2	Unidad
- Lavavajillas	-	Unidad
Almacén	2	Unidad

Estos datos son aproximados. Para concretar y poder valorar mejor cada servicio es necesario realizar una visita a la sede.

En este anexo no se recogen zonas de oficina en la que las que se incluyen puestos de trabajo y mobiliario en general, aunque los mismos forman parte del objeto de este contrato.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/01/2024 14:35:56	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFVCBL85BYA3VH85GLWBN8CRZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	